



RESOLUCIÓN EXENTA N°4027/2023

ANT: Resolución Exenta N°3956/2023

MAT.: Rectifica resolución exenta citada en antecedentes.

FECHA: 24 de agosto de 2023

VISTO:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; D.F.L 1-19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°995 de 1981 del Ministerio de Justicia, que aprobó los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; la sesión del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial R.M. de fecha 07 de agosto de 2023 que designó Director General; y Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, mediante Resolución Exenta N°3956 de 2023 se resuelve el proceso de selección a fin de dar cobertura a 2 empleos de **Trabajador(a) Social del Programa Mi Abogado Región Metropolitana** dependiente de la Dirección General, bases código PSP 107/2023 que regulan dicho proceso.
- 2° Que, se detectó una primera inconsistencia en el acto administrativo descrito en el considerando anterior, relativa a la numeración de la Resolución Exenta quedando con número 3822/2023 correspondiendo al número 3956/2023.
- 3° Que, se detectó una segunda inconsistencia en el considerando N°1 que indica "Que, mediante Ficha de Requerimiento de Personal N°090-2023/RRHH, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos solicitó dar cobertura a 2 empleos de **Psicólogo(a) del Programa Mi Abogado Región Metropolitana** dependiente de la Dirección General, en atención a la vacancia de dichos empleos." Correspondiente al proceso de 2 empleos de **Trabajador(a) Social del Programa Mi Abogado Región Metropolitana.**
- 4° Que, el Artículo 62 de la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen actos de los órganos de la administración del Estado, establece que, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- 5° Que, así las cosas, y con el fin de que rectificar en lo pertinente la Resolución Exenta N°3956 de 2023, es procedente dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

- 1° **RECTIFÍCASE**, la Resolución Exenta N°3956 de 2023 que resuelve proceso de selección público PSP 107/2023 para 2 empleos de **Trabajador(a) Social del Programa Mi Abogado Región Metropolitana** dependiente de la **Dirección General**, en el siguiente sentido:

a) Encabezado:

Donde dice: "RESOLUCIÓN EXENTA N°3822/2023"

Debe decir: "RESOLUCIÓN EXENTA N°3956/2023"



2° **RECTIFÍCASE**, la recién modificada Resolución Exenta N°3956 de 2023 que resuelve proceso de selección público PSP 107/2023 para 2 empleos de **Trabajador(a) Social** del **Programa Mi Abogado Región Metropolitana** dependiente de la **Dirección General**, en el siguiente sentido:

b) Considerando:

Donde dice: "1° Que, mediante Ficha de Requerimiento de Personal N°090-2023/RRHH, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos solicitó dar cobertura a 2 empleos de **Psicólogo(a)** del **Programa Mi Abogado Región Metropolitana** dependiente de la Dirección General, en atención a la vacancia de dichos empleos."

Debe decir: "1° Que, mediante Ficha de Requerimiento de Personal N°090-2023/RRHH, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos solicitó dar cobertura a 2 empleos de **Trabajador(a) Social** del **Programa Mi Abogado Región Metropolitana** dependiente de la Dirección General, en atención a la vacancia de dichos empleos."

3° **TÉNGASE PRESENTE**, que en todo lo no rectificado por el presente acto administrativo, la modificada Resolución Exenta N°3956 de 2023, se mantiene incólume.

4° **COMUNÍQUESE**, esta Resolución a todos los Departamentos y Unidades de la Corporación de Asistencia Judicial R.M., difundiendo la presente rectificación por todos los medios de comunicación que correspondan.

NUMÉRESE, PUBLÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE

**RODRIGO MORA ORTEGA
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION METROPOLITANA**

DRRHH/ ETF / GPG

DISTRIBUCIÓN:

- Departamentos
- Direcciones Regionales
- Unidad de Comunicaciones
- Archivo D.G.